

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-28297059

Denominación Social:

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

Domicilio Social:

**GRAN VIA, 32
MADRID
MADRID
28013
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
18-05-2000	21.881.250,00	218.812.500

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	97.449.219	0	44,535
TIMÓN, S.A.	40.434.942	0	18,479

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	19-06-1973	15-04-2004	100	140.839.650	64,365
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	15-06-1983	15-04-2004	1.153.330	145.100	0,593
IGNACIO POLANCO MORENO	18-03-1993	10-04-2003	475	1.312	0,001
ISABEL POLANCO MORENO	19-06-1997	18-04-2002	9.645	0	0,004

MANUEL POLANCO MORENO	19-04-2001	19-04-2001	2.863	0	0,001
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	18-05-2000	17-03-2005	2.890	13.400	0,007
DIEGO HIDALGO SCHNUR	17-06-1982	10-04-2003	150	0	0,000
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	15-06-1983	15-04-2004	75	225	0,000
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	15-06-1989	15-04-2004	3.083	0	0,001
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	18-05-2000	17-03-2005	8.000	5.950	0,006
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	25-03-1977	15-04-2004	175	18.000	0,008
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	25-03-1977	15-04-2004	75	0	0,000
JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE	19-06-1984	17-03-2005	525	0	0,000
RAMÓN MENDOZA SOLANO	19-04-2001	19-04-2001	120	0	0,000
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	19-06-1973	15-04-2004	500	0	0,000
JUAN SALVAT DALMAU	25-05-1979	19-04-2001	425	0	0,000
JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	15-11-1990	19-04-2001	300	0	0,000
ADOLFO VALERO CASCANTE	20-10-1988	15-04-2004	350	0	0,000
MANUEL VARELA UÑA	25-03-1977	15-04-2004	250	13.000	0,006

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	97.449.219
TIMÓN, S.A.	40.434.942
NOMIT INVERSIONES SICAV, S.A	540.150
NOMIT III INTERNACIONAL SICAV,S.A	1.093.480
NOMIT IV GLOBAL SICAV, S.A.	1.180.540
EURE K INVERSIONES SICAV, S.A.	141.319
JURATE INVERSIONES, S.L.	130.500
SAPRI (SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE)	14.600
INDEX RATIO, S.L.	13.400
JARANCO, S.L.	1.312
VALSEL INVERSIONES SICAV S.A.	18.000
EDICIONES MONTE ANETO, S.L.	225
CORPORACIÓN BORSON, S.L.	5.950
MAIVAREN SICAV, S.A.	3.000
MAIVAREN INVERSIONES SICAV, S.A.	10.000
Total:	141.036.637

% Total del capital social en poder del consejo de administración	64,992
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------

JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	60.000	0	60.000	0,027
IGNACIO POLANCO MORENO	25.000	0	25.000	0,011
ISABEL POLANCO MORENO	25.000	0	25.000	0,011
MANUEL POLANCO MORENO	25.000	0	25.000	0,011
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	25.000	0	25.000	0,011
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	25.000	0	25.000	0,011

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	Societaria	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ CONTROLA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L., Y ES PRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
TIMÓN, S.A.	Societaria	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ CONTROLA TIMÓN, S.A. Y ES PRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
TIMÓN, S.A.	Societaria	TIMÓN, S.A. ES TITULAR DE 343.412 PARTICIPACIONES DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. (REPRESENTATIVAS DEL 48,5889% DEL CAPITAL SOCIAL).

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
JESUS DE POLANCO GUTIERREZ	Societaria	DON JESÚS DE POLANCO GUTIÉRREZ, ES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
TIMÓN, S.A.	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
RUCANDIO, S.A.	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
LIBERTAS 7, S.A.	85,709	VID NOTA EL EPÍGRAFE G
INVERSIONES MENDOZA SOLANO, S.L.	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
MANUEL VARELA UÑA	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
CARMEN DEL MORAL RUIZ	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
MANUEL VARELA ENTRECANALES	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
ANA VARELA ENTRECANALES	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
ANDRÉS VARELA ENTRECANALES	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
ISABEL VARELA ENTRECANALES	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G
EVIEND SARL	85,709	VID NOTA EN EPÍGRAFE G

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

Se produjo una novación subjetiva del Pacto con fecha 30 de diciembre de 2005 ya que, en dicha fecha, la totalidad de las participaciones sociales de Promotora de Publicaciones, S.L. de las que era titular D. Diego Hidalgo Schnur y que se encontraban vinculadas a dicho Pacto, fueron transmitidas a la compañía luxemburguesa Eviend SARL, sin que esa transmisión suponga cambio alguno en el control de dichas participaciones.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
JESUS DE POLANCO GUTIERREZ

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
10.940.625	0	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	
	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2001, adoptó el acuerdo siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta, así como para que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 18 de mayo de 2.000.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.
- Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
- Que el volumen máximo diario de contratación no sea superior al 25% de la media del volumen total de acciones de la Sociedad contratado en las últimas diez sesiones.

Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los partícipes del Plan de Opciones aprobado por la Junta General y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 18 de mayo de 2.000, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas”.

Esta autorización se ha mantenido en los sucesivos ejercicios, en términos básicamente similares y, concretamente, en los ejercicios 2004 y 2005.

Asimismo, en la Junta celebrada el 15 de abril de 2004, expresamente se autorizó que las acciones adquiridas por la Sociedad pudieran destinarse, además de para el mencionado Plan de Opciones aprobado por la Junta de 18 de mayo de 2.000, para los partícipes del Plan de Opciones aprobado por la Junta de 15 de abril de 2004. Asimismo se autorizó que las acciones de la Sociedad se destinaran, dentro de la Política retributiva de la empresa, a un Plan de entrega de acciones en el ejercicio 2005.

En la Junta celebrada el 17 de marzo de 2005, expresamente se autorizó que las acciones adquiridas por la Sociedad pudieran destinarse al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones, aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 15 de abril de 2.004, así como a un Plan de entrega de acciones en el ejercicio 2006.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones especiales. Se aplica el régimen legal de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta.

No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto y tampoco existen restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	21
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ		PRESIDENTE	19-06-1973	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI		CONSEJERO DELEGADO	15-06-1983	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
IGNACIO POLANCO MORENO		CONSEJERO	18-03-1993	10-04-2003	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
ISABEL POLANCO MORENO		CONSEJERO	19-06-1997	18-04-2002	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
MANUEL POLANCO MORENO		CONSEJERO	19-04-2001	19-04-2001	NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN, RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO		CONSEJERO	18-05-2000	17-03-2005	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
DIEGO HIDALGO SCHNUR		CONSEJERO	17-06-1982	10-04-2003	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS		CONSEJERO	15-06-1983	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ		CONSEJERO	15-06-1989	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA		CONSEJERO	18-05-2000	17-03-2005	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ		CONSEJERO	25-03-1977	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ		CONSEJERO	25-03-1977	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL

JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE		CONSEJERO	19-06-1984	17-03-2005	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
RAMÓN MENDOZA SOLANO		CONSEJERO	19-04-2001	19-04-2001	NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN, RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL
ALVARO NOGUERA GIMENEZ		CONSEJERO	19-06-1973	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
JUAN SALVAT DALMAU		CONSEJERO	25-05-1979	19-04-2001	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA		CONSEJERO	15-11-1990	19-04-2001	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
ADOLFO VALERO CASCANTE		CONSEJERO	20-10-1988	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL
MANUEL VARELA UÑA		CONSEJERO	25-03-1977	15-04-2004	NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	19
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
RICARDO DIEZ HOCHLEITNER	31-01-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO
ISABEL POLANCO MORENO	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO		CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DIEGO HIDALGO SCHNUR	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
RAMÓN MENDOZA SOLANO		PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.

ALVARO NOGUERA GIMENEZ	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	TIMÓN, S.A.
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	TIMÓN, S.A.
ADOLFO VALERO CASCANTE	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	TIMÓN, S.A.
MANUEL VARELA UÑA	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	ABOGADO
JUAN SALVAT DALMAU		EDITOR
JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PERIODISTA
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA		CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA APLICADA
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	ABOGADO

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Si. La calificación de los consejeros se corresponde con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY.
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	DIARIO EL PAIS, S.L.	PRESIDENTE
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PALTRIEVA, SA.	PRESIDENTE
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	SOCIEDAD DE SERVICIOS RADIOFONICOS UNIÓN RADIO, S.L.	PRESIDENTE
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	UNION RADIO DIGITAL, S.A.	PRESIDENTE
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	PRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	VICEPRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	UNIÓN RADIO DIGITAL, SA.	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	PALTRIEVA, SA.	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SOCIEDAD DE SERVICIOS RADIOFONICOS UNIÓN RADIO, S.L.	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	PRISA DIVISIÓN INTERNACIONAL,S.L.	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO PROMOTORA DE INFORMACIONES,S.A.
IGNACIO POLANCO MORENO	GRUPO LATINO DE RADIO, S.L.	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	PRISAPRINT, S.L.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	PALTRIEVA, SA.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	SOCIEDAD DE SERVICIOS RADIOFONICOS UNIÓN RADIO, S.L.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S.L.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	UNION RADIO DIGITAL, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOCIEDAD DE SERVICIOS RADIOFONICOS UNIÓN RADIO, S.L.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	UNIÓN RADIO DIGITAL, SA.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	PALTRIEVA, SA.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	PRISA DIVISIÓN INTERNACIONAL,S.L.	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA – PARAGUAY-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDICIONES SANTILLANA, S.A. – REPÚBLICA DOMINICANA-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE EDICIONES- ARGENTINA-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDICIONES SANTILLANA, S.A. – ARGENTINA-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	RICHMOND PUBLISHING, S.A. DE CV – MÉXICO-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA, S.A. – COSTA RICA-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORIAL SANTILLANA, S.A.- GUATEMALA-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA, S.A.- ECUADOR	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA, SA. — PERÚ	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDICIONES SANTILLANA, INC- PUERTO RICO	PRESIDENTE

EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORIAL SANTILLANA, S.A.- VENEZUELA	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA DE EDICIONES, S.A.- BOLIVIA	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	CONSTANCIA EDITORES, S.A.- PORTUGAL	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORIAL NUEVO MÉXICO, S.A. DE CV.- MÉXICO	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V.- MÉXICO	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	LANZA, S.A. DE C.V.- MÉXICO	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	AGUILAR CHILENA DE EDICIONES, S.A.-CHILE-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA DEL PACÍFICO, S.A. DE EDICIONES – CHILE-	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDICIONES SANTILLANA, S.A.- URUGUAY	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S.L.	PRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE POSGRADO, S.A.	VICEPRESIDENTE
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	PUNTO DE LECTURA, S.L.	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORA MODERNA LTDA..- BRASIL	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE CV- EL SALVADOR-	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S.A. DE CV- MÉXICO-	CONSEJERO
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORA MODERNA LTDA..- BRASIL	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORA OBJETIVA LTDA-BRASIL	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA USA PUBLISHING COMPANY INC	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S.A. DE CV – MÉXICO-	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	PUNTO DE LECTURA, S.A. DE CV- MÉXICO-	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	PUNTO DE LECTURA, S.L.	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	DISTRIBUIDORA Y EDITORA AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, SA.- COLOMBIA	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORA SANTILLANA, SA.- COLOMBIA	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	DISTRIBUIDORA Y EDITORA RICHMOND, S.A.- COLOMBIA	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE CV- EL SALVADOR-	PRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	AGUILAR CHILENA DE EDICIONES, S.A.-CHILE-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA DEL PACÍFICO, S.A. DE EDICIONES- CHILE-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA – PARAGUAY-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA EDICIONES, S.A.- BOLIVIA-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDICIONES SANTILLANA, S.A. – REPÚBLICA DOMINICANA-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDICIONES SANTILLANA, S.A.- GUATEMALA-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE EDICIONES, S.A. –ARGENTINA-	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDICIONES SANTILLANA, S.A. URUGUAY	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	EDICIONES SANTILLANA, SA.- ARGENTINA	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA, SA.- PERÚ	VICEPRESIDENTA

ISABEL POLANCO MORENO	EDICIONES SANTILLANA, INC PUERTO RICO	VICEPRESIDENTA
ISABEL POLANCO MORENO	GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S.L.	CONSEJERA DELEGADA
ISABEL POLANCO MORENO	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE POSGRADO, S.A.	CONSEJERA DELEGADA
ISABEL POLANCO MORENO	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	LANZA, S.A. DE C.V.- MÉXICO	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORIAL NUEVO MÉXICO, SA. DE C.V.- MÉXICO	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V.- MÉXICO	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	RICHMOND PUBLISHING, S.A. DE CV- MÉXICO-	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	EDITORIAL SANTILLANA, SA.- VENEZUELA	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	PUNTO DE LECTURA, S.A.- ARGENTINA-	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA, S.A. – COSTA RICA-	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA, S.A. – ECUADOR-	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	CONSTANCIA EDITORA, S.A. – PORTUGAL-	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	CANAL DE EDITORIALES, S.A.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	OFICINA DEL AUTOR, S.L	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S.L.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA EN RED, S.L.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	SANTILLANA FORMACIÓN, S.L.	ADMINISTRADORA SOLIDARIA
ISABEL POLANCO MORENO	ITACA, S.L.	ADMINISTRADORA UNICA
ISABEL POLANCO MORENO	N. EDITORIAL, S.L	ADMINISTRADORA UNICA
ISABEL POLANCO MORENO	PRISACOM, S.A.	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S.L.
MANUEL POLANCO MORENO	DIARIO JAÉN, S.A.	PRESIDENTE
MANUEL POLANCO MORENO	PROMOTORA DE EMISORAS DE TELEVISIÓN, S.A.	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	PRISAPRINT, S.L.	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	DIARIO AS, S.L.	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	GESTIÓN DE MEDIOS DE PRENSA, S.A.	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	DIARIO EL PAÍS MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR UNICO
JUAN SALVAT DALMAU	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
JUAN SALVAT DALMAU	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
DIEGO HIDALGO SCHNUR	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
DIEGO HIDALGO SCHNUR	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
RAMÓN MENDOZA SOLANO	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	PRISAPRINT, S.L.	PRESIDENTE
ADOLFO VALERO CASCANTE	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	SOCIEDAD DE SERVICIOS RADIOFONICOS UNIÓN RADIO, S.L.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	UNION RADIO DIGITAL, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES, S.L.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	CONSEJERO

ADOLFO VALERO CASCANTE	EDICIONES BIDASOA, S.A. SOC UNIPERSONAL	CONSEJERO
MANUEL VARELA UÑA	DIARIO EL PAIS, S.L.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SAPRI INVERSIONES 2000 SICAV, S.A	PRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SOGEABLE, S.A.	VICEPRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	RUCANDIO INVERSIONES SICAV, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	NOMIT III INTERNACIONAL SICAV,S.A	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	NOMIT IV GLOBAL SICAV, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	NOMIT INVERSIONES SICAV, S.A	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	EURE K INVERSIONES SICAV, S.A.	PRESIDENTE
IGNACIO POLANCO MORENO	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	INVERSIONES BANIAR SICAV, S.A.	PRESIDENTE
ADOLFO VALERO CASCANTE	RUCANDIO INVERSIONES SICAV, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	NOMIT III INTERNACIONAL SICAV,S.A	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	NOMIT IV GLOBAL SICAV, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	NOMIT INVERSIONES SICAV, S.A	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	EURE K INVERSIONES SICAV, S.A.	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	MARALBA INVERSIONES SICAV, S.A	PRESIDENTE
ISABEL POLANCO MORENO	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	CONSEJERO
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	UNIÓN FENOSA, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	EFFICIENT ASSET ALLOCATION INVESTMENTS, SICAV, S.A	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DIEGO HIDALGO SCHNUR	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	LOGISTA, S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	ALTADIS, S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	VICEPRESIDENTE
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	LIBERTAS 7, S.A.	PRESIDENTE
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.	PRESIDENTE
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	FORUM INMOBILIARIO CISNEROS, S.A.	PRESIDENTE
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	VALSEL INVERSIONES SICAV, S.A.	CONSEJERO
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	CARAUNA INVERSIONES SICAV, S.A.	PRESIDENTE
MANUEL VARELA UÑA	MAIVAREN, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
MANUEL VARELA UÑA	MAIVAREN INVERSIONES SICAV, S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	VALSEL INVERSIONES SICAV, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.960
Retribución variable	1.420
Dietas	894
Atenciones Estatutarias	1.382
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	52
Total:	5.708

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	16
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.052
Retribución variable	622
Dietas	204
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	26
Total:	1.904

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	16
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	4.386	1.823
Externos Dominicales	727	63
Externos Independientes	595	18
Otros Externos	0	0
Total:	5.708	1.904

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	7.612
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,975

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO	DIRECTOR GENERAL OPERACIONES
AUGUSTO DELKADER TEIG	DIRECTOR GENERAL UNIDAD DE NEGOCIOS MEDIOS ESPAÑA
JAIME DE POLANCO SOUTULLO	CONSEJERO DELEGADO PRISA INTERNACIONAL
MIGUEL SATRÚSTEGUI GIL- DELGADO	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
JOSE CARLOS HERREROS DÍAZ-BERRIO	DIRECTOR COMERCIAL
JOSE LUIS SAINZ DIAZ	CONSEJERO DELEGADO PRETESA
PEDRO GARCÍA GUILLÉN	DIRECTOR GENERAL DIARIO EL PAÍS
MATILDE CASADO MORENO	DIRECTORA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.170
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los beneficios después de impuestos, propuesto por el propio Consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el art. 130 de la LSA. El propio Consejo determinará lo que corresponde a cada consejero por razón de su cargo en él. La retribución de los Consejeros podrá también consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas, o en cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, en los términos establecidos en el artículo 130 de la LSA.

Según lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución del Presidente y, en su caso, de los Vicepresidentes y Consejero Delegado, será fijada y determinada por el Consejo de Administración con independencia de la que pudiera corresponderles, conforme a lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y según establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la retribución de los administradores prevista en los estatutos es compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que ostenten en la sociedad, o en sociedades de su grupo -entendiendo por tal las comprendidas en el ámbito del art. 42 de Código de Comercio-, cualquier cargo o puesto de responsabilidad retribuido, sea o no de carácter laboral.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	TIMÓN, S.A.	PRESIDENTE
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	PRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
IGNACIO POLANCO MORENO	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	TIMÓN, S.A.	VICEPRESIDENTE
ISABEL POLANCO MORENO	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERA
ISABEL POLANCO MORENO	TIMÓN, S.A.	CONSEJERA
MANUEL POLANCO MORENO	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
DIEGO HIDALGO SCHNUR	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
RAMÓN MENDOZA SOLANO	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	TIMÓN, S.A.	VICEPRESIDENTE
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	TIMÓN, S.A.	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO
MANUEL VARELA UNA	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
--	---	----------------------

JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO CONTROLA, INDIRECTAMENTE, EL CAPITAL SOCIAL DE TIMÓN, S.A.
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO CONTROLA, INDIRECTAMENTE, EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
IGNACIO POLANCO MORENO	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PARENTESCO EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO.
ISABEL POLANCO MORENO	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PARENTESCO EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO.
MANUEL POLANCO MORENO	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PARENTESCO EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO.
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	PARENTESCO EN LÍNEA COLATERAL, EN TERCER GRADO.
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE TIMÓN, S.A.
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
DIEGO HIDALGO SCHNUR	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	EL CONSEJERO CONTROLA LA SOCIEDAD EVIEND SARL, SOCIEDAD VINCULADA POR EL PACTO PARASOCIAL EN PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. DESCRITO EN EL EPÍGRAFE A.6.
DIEGO HIDALGO SCHNUR	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
RAMÓN MENDOZA SOLANO	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	EL CONSEJERO ES PRESIDENTE DE INVERSIONES MENDOZA SOLANO, S.L., SOCIEDAD VINCULADA POR EL PACTO PARASOCIAL EN PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. DESCRITO EN EL EPÍGRAFE A.6.
MANUEL VARELA UÑA	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	VINCULACIÓN A TRAVÉS DEL PACTO PARASOCIAL EN PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. DESCRITO EN EL EPÍGRAFE A.6.

MANUEL VARELA UÑA	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE TIMÓN, S.A.
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO TIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON TIMÓN, S.A.
ADOLFO VALERO CASCANTE	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE TIMÓN, S.A.
ADOLFO VALERO CASCANTE	TIMÓN, S.A.	EL CONSEJERO TIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON TIMÓN, S.A.
ADOLFO VALERO CASCANTE	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	EL CONSEJERO ES PRESIDENTE DE LIBERTAS 7, S.A. SOCIEDAD VINCULADA POR EL PACTO PARASOCIAL EN PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. DESCRITO EN EL EPÍGRAFE A.6.
JUAN SALVAT DALMAU	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.

JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, DIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	EL CONSEJERO PARTICIPA, INDIRECTAMENTE, EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la compañía, el Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de veintiún Consejeros, correspondiendo a la Junta su nombramiento y la determinación de su número. De entre sus miembros, nombrará un presidente y podrá nombrar, con la misma condición, uno o varios vicepresidentes. Asimismo podrá nombrar de entre sus miembros una comisión ejecutiva o uno o varios consejeros delegados. Nombrará, también, un secretario, que podrá no ser consejero, y podrá nombrar un vicesecretario, que, igualmente, podrá no ser miembro del consejo.

El Capítulo VI del Reglamento del Consejo, establece los siguientes procedimientos para la designación, reelección, evaluación y cese de los Consejeros:

- Nombramiento de Consejeros: Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, el cual no tendrá carácter vinculante.

El Consejo de Administración y el Comité de Retribuciones y Nombramientos procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

- Reelección y Evaluación de Consejeros: Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que

necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Retribuciones y Nombramientos en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

- Duración del cargo: Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

- Cese de los Consejeros: Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en casos previstos en el artículo 21.2. del Reglamento del Consejo, los cuales se detallan en el epígrafe B.1.15 siguiente.

- Objetividad y secreto de las votaciones: De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo para los supuestos de conflicto de interés, los Consejeros afectados por propuestas de reelección o cese se ausentarán durante las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 21.2. del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un proceso abreviado.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.
- e) Cuando, en el transcurso de un año, dejen de asistir a más de tres reuniones del Consejo de Administración, sin causa justificada.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
El Presidente del Consejo es el primer responsable de la gestión de la compañía. Como principal colaborador del Presidente hay un Consejero Delegado al que corresponde la gestión ordinaria de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Presidente. Asimismo, existe un Comité de Auditoría y Cumplimiento y un Comité de Retribuciones y Nombramientos de los que no forman parte ni el Presidente ni ninguno de los Consejeros Ejecutivos.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
En cualquier tipo de acuerdo	Concurrencia a la reunión, entre presentes o representados, de la mitad más uno de los componentes del Consejo.	Mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes presentes o representados, salvo en los casos en que la ley exija mayorías reforzadas.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Según prevén los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 16.2 del Reglamento del Consejo, el Presidente tiene voto de calidad, que decidirá los posibles empates en el Consejo, sobre cualquier materia.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 16 del Reglamento del Consejo establecen que los consejeros podrán otorgar su representación a otro consejero, debiendo ser tal representación por escrito y con carácter especial para cada Consejo.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4.b) del Reglamento del Consejo de Administración, revisa las cuentas de la compañía, vigila el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, éste órgano velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de comunicación de informaciones relevantes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, recoge en su apartado cuarto, las siguientes normas de conducta en relación con la información relevante:

1. La Información Relevante será puesta en conocimiento de la CNMV por el Secretario General de GRUPO PRISA o el Director de Finanzas y Administración (DFA), previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado, inmediatamente, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el art.82.4 LMV. Esta Información también se difundirá en la página web de PRISA.

2. El Secretario General y el DFA de GRUPO PRISA vigilarán con especial atención la cotización de los Valores durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los Valores. Si se produjera una oscilación anormal en la cotización o en el volumen contratado de los Valores, lo pondrán en inmediato conocimiento del Presidente, y si existen indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de tales actuaciones o circunstancias, se difundirá de inmediato una Información Relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso o que contenga un avance de la información a suministrar, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el art.82.4 LMV.

3. El Secretario General de GRUPO PRISA o el DFA, vigilarán las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de comunicación emitan y puedan afectar la evolución en el mercado de los Valores y, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado, confirmarán o denegarán, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de Información Relevante.

4. Todas las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de facilitar a analistas, accionistas, inversores o prensa,

Información Relevante que previa o simultáneamente no se haya facilitado a la generalidad del Mercado.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 38 del Reglamento del Consejo, dispone que:

1. El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la designación o la renovación de una firma de auditoría en caso de que los honorarios a cargo de la Sociedad, por todos los conceptos, constituyan un porcentaje superior al cinco por ciento de los ingresos anuales de dicha firma de auditoría de cuentas considerando la media de los últimos cinco años.

2. El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados, y debiendo desglosar en la Memoria de las cuentas anuales lo abonado a los auditores de cuentas, así como lo abonado a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

Por otro lado, el epígrafe 4 a) del artículo 24 del Reglamento del Consejo, establece como competencia del Comité de Auditoría y Cumplimiento la de informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

Asimismo, el epígrafe 3 e) del referido artículo 24, atribuye al Comité de Auditoría y Cumplimiento la responsabilidad de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	160	201	361
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	61,000	16,000	24,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	15	14

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	SOGECABLE, S.A.	24,501	
JESÚS DE POLANCO GUTIERREZ	LE MONDE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SOGECABLE, S.A.	0,002	VICEPRESIDENTE
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	LE MONDE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	GRUPO MEDIA CAPITAL SGPS, S.A.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	COMPANÍA INDEPENDIENTE DE NOTICIAS DE TELEVISIÓN, S.L	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO SOGECABLE, S.A
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	SISTEMA RADIOPOLIS, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	RADIO COMERCIALES, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	RADIO MELODÍA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	RADIO TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	RADIO TAPATIA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	XEZZ, S.A DE C.V	0,000	CONSEJERO
JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	LE MONDE EUROPE, S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	CANAL CLUB DE DISTRIBUCIÓN DE OCIO Y CULTURA, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	CANAL SATÉLITE DIGITAL, S.L.	0,000	CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	COMPANÍA INDEPENDIENTE DE TELEVISIÓN, S.L.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOGEABLE, S.A.	0,026	CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOGEPAQ, S.A.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOGEABLE MEDIA, S.L.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO (EN REPRESENTACIÓN DE SOGEABLE, S.A.)
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	AUDIOVISUAL SPORT, S.L.	0,000	PRESIDENTE (EN REPRESENTACIÓN DE SOGEABLE, S.A.)
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	CINEMANIA, S.L.	0,000	PRESIDENTE (EN REPRESENTACIÓN DE SOGEABLE, S.A.)
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	COMPANÍA INDEPENDIENTE DE NOTICIAS DE TELEVISIÓN, S.L.	0,000	PRESIDENTE (EN REPRESENTACIÓN DE COMPANÍA INDEPENDIENTE DE TELEVISIÓN, S.L.)
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	SOGEABLE EDITORIAL, S.L.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO (EN REPRESENTACIÓN DE SOGEABLE, S.A.)
IGNACIO POLANCO MORENO	SOGEABLE, S.A.	0,020	
IGNACIO POLANCO MORENO	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	RADIO COMERCIALES, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	RADIO MELODÍA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	RADIO TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	RADIO TAPATIA, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	SISTEMA RADIOPOLIS, S.A. DE C.V.	0,000	CONSEJERO
IGNACIO POLANCO MORENO	XEZZ, S.A DE C.V	0,000	CONSEJERO
ISABEL POLANCO MORENO	SOGEABLE, S.A.	0,001	
DIEGO HIDALGO SCHNUR	SOGEABLE, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	SOGEABLE, S.A.	0,000	CONSEJERO
ADOLFO VALERO CASCANTE	SOGEABLE, S.A.	0,016	
EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	SOGEABLE, S.A.	0,011	
JUAN SALVAT DALMAU	SOGEABLE, S.A.	0,012	
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	SOGEABLE, S.A.	0,008	
JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE	SOGEABLE, S.A.	0,000	
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	SOGEABLE, S.A.	0,000	CONSEJERO

MANUEL VARELA UÑA	SOGECABLE, S.A.	0,008	
MANUEL POLANCO MORENO	VERTIX, SGPS, S.A.	0,000	PRESIDENTE
MANUEL POLANCO MORENO	PRODUCTORA DE TELEVISIÓN DE ALMERÍA, S.A.	0,000	VICEPRESIDENTE
MANUEL POLANCO MORENO	GRUPO MEDIA CAPITAL SGPS, S.A.	0,000	CONSEJERO DELEGADO
MANUEL POLANCO MORENO	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	0,000	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	PROMOTORA AUDIOVISUAL DE JAEN, S.A.	0,000	CONSEJERO
MANUEL POLANCO MORENO	DÉDALO GRUPO GRÁFICO, S.L.	0,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración recoge el principio, en los siguientes términos: "El Consejero podrá recabar, con las mas amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones" (artículo 26)

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Secretario del Consejo de Administración deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias. Asimismo, el artículo 15 de dicho Reglamento dispone que la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, que se cursará con una antelación mínima de 7 días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y que, será responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros la información sobre la marcha de la compañía y la necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración. Por otro lado, el artículo 26 del Reglamento establece que el Consejero podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las Sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras y se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado. El artículo 30 del Reglamento incluye entre las obligaciones generales del Consejero, la de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los Comités a los que pertenezca.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	19	SALVO EN LAS MATERIAS RESERVADAS A LA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL, ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA COMPAÑÍA.
COMITÉ DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	5	VER EPÍGRAFE B.2.3 SIGUIENTE
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	4	VER EPÍGRAFE B.2.3 SIGUIENTE

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	PRESIDENTE
MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	VOCAL
ADOLFO VALERO CASCANTE	VOCAL
JUAN SALVAT DALMAU	VOCAL
BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	VOCAL
MIGUEL SATRÚSTEGUI GIL- DELGADO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	PRESIDENTE
DIEGO HIDALGO SCHNUR	VOCAL
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	VOCAL
ADOLFO VALERO CASCANTE	VOCAL
MIGUEL SATRÚSTEGUI GIL- DELGADO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comité de Auditoria y Cumplimiento:

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoria y Cumplimiento que se describen a continuación, están recogidas en el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo:

El Comité de Auditoria y Cumplimiento estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Deberá tener mayoría

de Consejeros no ejecutivos que no podrán tener con la sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. La composición del Comité dará representación adecuada a los Consejeros independientes, al menos proporcional a la que tengan en el Consejo de Administración.

La designación y cese de los miembros del Comité se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.

Los miembros del Comité cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración entre aquellos de sus miembros que tengan la condición de Consejeros independientes y que no podrán mantener con la sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se le nombre. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

El Comité de Auditoria tendrá las funciones que legalmente le correspondan, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración. La función primordial del Comité de Auditoria y Cumplimiento es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

El Comité de Auditoria y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Supervisar los servicios de auditoria interna.
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Adicionalmente y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes competencias:

- a) Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la

revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría;

b) Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

c) Revisar los folletos de emisión y la información sobre los estados financieros trimestrales y semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;

d) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;

e) Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo;

f) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año. En una de las sesiones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Comité de Retribuciones y Nombramientos:

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Retribuciones y Nombramientos que se detallan a continuación, se encuentran en el artículo 25 del Reglamento del Consejo:

El Comité de Retribuciones y Nombramientos estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros Externos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente.

El Comité de Retribuciones y Nombramientos podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Consejero Delegado de la Compañía.

Los miembros del Comité de Retribuciones y Nombramiento cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Retribuciones y Nombramientos tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica.
- Proponer los planes de incentivos para los Consejeros y Altos Directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los demás Comités del Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual sobre gobierno corporativo.
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

El Comité de Retribuciones y Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	PARA LAS FACULTADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA, VER EPÍGRAFE B.2.3 ANTERIOR. NO TIENE DELEGACIONES.
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	PARA LAS FACULTADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA, VER EPÍGRAFE B.2.3 ANTERIOR. NO TIENE DELEGACIONES.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Aunque el Comité de Auditoria y Cumplimiento y el Comité de Retribuciones y Nombramientos no cuentan con un reglamento interno propio, el Reglamento del Consejo de Administración tiene un capítulo exclusivamente dedicado a la regulación de la composición, funcionamiento y facultades de dichos Comités.

Asimismo, el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales regula el Comité de Auditoria y Cumplimiento.

Los Estatutos Sociales de la compañía y el Reglamento del Consejo de Administración se encuentran disponibles, para su consulta, en la página web corporativa de esta sociedad (www.prisa.es) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Comité de Auditoria y Cumplimiento, con fecha 19 de enero de 2005, ha elaborado y aprobado un informe, sobre sus actividades en el ejercicio 2004. Asimismo, con fecha 19 de enero de 2006, ha elaborado y aprobado un informe, sobre sus actividades en el ejercicio 2005.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe una comisión ejecutiva

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
TIMÓN, S.A.	PROMOTORA DE INFORMACIONES,	Societaria	PAGO DE DIVIDENDOS	17.395

	S.A.			
PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	Societaria	PAGO DE DIVIDENDOS	2.585

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	SOGECABLE, S.A.	CONTRACTUAL	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO CON SOGECABLE, S.A. CONTRATO DE 13.04.04, PRORROGADO POR UN AÑO EN ABRIL DE 2005	100
MATIAS CORTES DOMINGUEZ	DIARIO AS, S.L.	CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DE D. LUIS CORTÉS DOMÍNGUEZ, HERMANO DEL CONSEJERO D. MATÍAS CORTÉS DOMINGUEZ, COMO LETRADO PARA DETERMINADOS PLEITOS	87
CONSEJEROS PRISA	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	CONTRACTUAL Y SOCIETARIA	REMUNERACION AGREGADA DE LOS CONSEJEROS DE PRISA, PERCIBIDA DE PRISA Y DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO	7.612
DIRECTIVOS	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	CONTRACTUAL	REMUNERACION AGREGADA DE LOS DIRECTIVOS IDENTIFICADOS EN EL EPIGRAFE B.1.9 DE ESTE INFORME, PERCIBIDA DE PRISA Y DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO	4.170

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
---	-----------------------------------	--------------------------

IBERBANDA, S.A.	TRES PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EL 14 DE AGOSTO DE 2003, EL 20 DE OCTUBRE DE 2003 Y EL 29 DE ENERO DE 2004. PRORROGABLES POR PERIODOS DE 6 MESES SIEMPRE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUEN LO CONTRARIO. TIPO DE INTERÉS DEL 10% ANUAL. SE INCLUYE EL PRINCIPAL (8.273 MILES DE EUROS) Y LOS INTERESES DEVENGADOS Y NO COBRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (1.637 MILES DE EUROS)	9.910
IBERBANDA, S.A.	GARANTÍAS OTORGADAS POR PRISA	17.686
SOGECABLE, S.A.	APORTACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	69.945
SOGECABLE, S.A.	CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO PARTICIPATIVO QUE FUÉ FIRMADO EL 9 DE JULIO DE 2003, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS Y CON UN TIPO DE INTERÉS ANUAL DEL 10%	59.709
SOGECABLE, S.A.	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., CON GERENCIA DE MEDIOS, S.L. Y CON PROMOTORA GENERAL DE REVISTAS, S.L.	21.799
INVERSIONES GODÓ, S.A.	PAGO DE DIVIDENDOS A PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	3.815
DÉDALO GRUPO GRÁFICO, S.L.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE VARIAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR DÉDALO GRUPO GRÁFICOS, S.L. A DIVERSAS EMPRESAS DEL GRUPO PRISA	34.184
DÉDALO GRUPO GRÁFICO, S.L.	APORTACIÓN DE PRISAPRINT, S.L. EN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	5.093
ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	PAGO DE DIVIDENDOS POR PARTE DE ANTENA 3 DE RADIO, S.A. Y SU FILIAL ONDA MUSICAL, S.A. A PALTRIEVA, S.A	4.345
ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	SERVICIOS PRESTADOS POR ANTENA 3 DE RADIO, S.A. A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	12.362

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Contratación de D. Luis Cortés Domínguez, hermano del consejero D. Matías Cortés Domínguez, por parte de Diario As, S.L., para que en calidad de letrado le asista en los siguientes pleitos:

i) Reclamación de Diario As, junto con la Liga de Fútbol Profesional y Santa Mónica Sports, contra Recoletos Grupo de Comunicación, en relación con la Liga Fantástica Marca.

ii) Reclamación de Diario As, junto con la Liga de Fútbol Profesional y Santa Mónica Sports, contra Recoletos Grupo de Comunicación, en relación con los derechos de imagen de la Liga de Fútbol Profesional.

La operación ha sido informada favorablemente por el Comité de Retribuciones y Nombramientos de Prisa, en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2005 y autorizada por el Consejo de Administración de Prisa celebrado el 17 de marzo de 2005.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo:

- El Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.

- El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, apruebe la transacción.

Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejero no puede prestar sus servicios profesionales en Sociedades competidoras de la Compañía o de sus filiales y participadas. Quedan a salvo los cargos que pueda desempeñar en Sociedades que ostenten una participación significativa estable en el accionariado de la Compañía.

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Consejo establece que:

- El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.

- En ningún caso, se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Retribuciones y Nombramientos valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado.

- Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

En relación con lo anterior y para salvaguardar el principio de transparencia, el artículo 35 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

Adicionalmente, el artículo 4.5. del “Reglamento interno de Conducta, en materias relativas a los mercados de valores de Promotora de Informaciones, S.A. y de su grupo de sociedades”, establece que las personas sometidas al Reglamento de Conducta (-entre las que ese encuentran los consejeros y los directivos-) deberán abstenerse de intervenir en los contratos con intermediarios financieros, inversores profesionales, proveedores, clientes o competidores si, por su vinculación económica o familiar con los mismos, se hallan en una situación de conflicto de interés.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El GRUPO PRISA cuenta con una estructura de organización y unos procesos de gestión diseñados para hacer frente a los distintos riesgos inherentes al desarrollo de sus actividades. El análisis y control del riesgo se enmarca dentro del proceso de gestión del Grupo y, como tal, involucra a todos los miembros de la organización, en un entorno de supervisión, que se complementa con acciones preventivas encaminadas a asegurar la consecución de los objetivos del Grupo.

Los principales riesgos considerados en el marco de gestión de riesgos del Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Riesgos estratégicos
- b. Riesgos de los procesos de negocio
- c. Riesgos relativos a la gestión financiera
- d. Riesgos derivados de la fiabilidad de la información financiera
- e. Riesgos tecnológicos

El Grupo dispone de un Mapa de Riesgos, como herramienta de representación gráfica de los riesgos inherentes al Grupo y que es utilizada para identificar y valorar los riesgos que afectan al desarrollo de las actividades realizadas por las distintas unidades de negocio que componen el Grupo. La identificación de estos riesgos y de los procesos operativos en los que se gestionan cada uno de los riesgos considerados, es realizada por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, quien informa periódicamente de los resultados de su trabajo al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

- a. Control de los riesgos estratégicos

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (art. 5), la política de este Órgano de Administración consiste en delegar la gestión ordinaria de la Compañía en el Presidente, con la asistencia del Consejero Delegado y del equipo de dirección, sin perjuicio de la supervisión del propio Consejo, quien además se reserva la adopción de las principales decisiones estratégicas que afectan a las líneas de crecimiento y de desarrollo del negocio y a las políticas generales de actuación.

El Comité Ejecutivo asesora al Consejero Delegado para elaborar la planificación estratégica del Grupo, que es el proceso en el que, en función de la situación de los mercados, se establecen los objetivos a lograr por cada una de las áreas de negocio y las líneas de crecimiento y desarrollo, tanto nacional como internacional, considerando los niveles de riesgo aceptables. El Plan Estratégico y los Presupuestos anuales son aprobados por el Consejo de Administración.

El cumplimiento del Plan Estratégico y de los Presupuestos se revisa periódicamente analizando su grado de ejecución, evaluando las desviaciones y proponiendo medidas correctoras. En este proceso se involucran los gestores de todas las unidades de negocio, así como los Comités generales y funcionales que elevan sus informes al Comité Ejecutivo.

b. Control de riesgos de los procesos de negocio

Para el desarrollo y control de los negocios, el Grupo cuenta con un organigrama descentralizado y con órganos de coordinación como el Comité Ejecutivo, el Comité Directivo y el Comité de Negocios, que realizan funciones de análisis y seguimiento tanto de la evolución de los negocios, como del entorno y de la problemática operativa de las unidades de negocio.

Los riesgos transaccionales de los negocios (riesgos operacionales, comerciales, legales, fiscales y de otro tipo) son controlados por sus respectivas organizaciones, contando con mecanismos de supervisión a nivel del Grupo. Por ejemplo, los riesgos de las nuevas inversiones son evaluados por un Comité de Inversiones y los riesgos comerciales, que se relacionan con la publicidad y con la adecuación de la oferta de servicios y productos, son objeto de un seguimiento continuo por la Dirección Comercial del Grupo y por un Comité especializado para la política de Promociones.

c. Control de riesgos relativos a la gestión financiera

Exposición al riesgo de tipo de cambio

Durante el ejercicio 2005 cerca del 76% de los ingresos consolidados de Grupo Prisa procedieron del mercado nacional y el 24% del internacional, principalmente con origen en América Latina.

En este contexto, el Grupo está expuesto a las fluctuaciones en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, Grupo Prisa sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio (seguros de cambio, "forwards" y opciones sobre divisas fundamentalmente).

Del mismo modo el Grupo mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene deuda con entidades financieras. A 31 de diciembre de 2005 el peso de otras divisas, diferentes al euro, sobre el total de la deuda del Grupo era del 10%. El Grupo realiza anualmente, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, coberturas de este tipo de operaciones, básicamente mediante contratos de seguro de cambio.

Exposición al riesgo de tipo de interés

El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones del tipo de interés, al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido el

Grupo formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Exposición al riesgo de precio del papel

El Grupo está expuesto a la posibilidad de variación de los resultados por la fluctuación del precio del papel, como materia prima esencial de alguno de sus procesos productivos. El Grupo ha establecido un programa de cobertura estratégica con el que el Grupo puede cubrir, con un contrato a largo plazo, el precio de un determinado porcentaje del volumen de papel que está previsto consumir a medio plazo.

d. Control de riesgos derivados de la fiabilidad de la información financiera

El proceso de gestión y control de la información financiero-contable implantado está basado en:

- Una adecuada estructura organizativa que mantiene una segregación de funciones en los procesos administrativos y contables que sirven de base para la preparación de la información financiero-contable, como medio para mitigar los riesgos de manipulación/fraude. Cabe destacar la función de la Dirección Financiera del Grupo que asigna las responsabilidades y competencias en las distintas áreas involucradas en la generación de este tipo de información.

- Un sistema de revisión de la información económico-financiera regulado a través de manuales, instrucciones y normas internas (manual de valoración y políticas contables, instrucciones para el proceso de cierre de cuentas, calendario anual de la información económico-financiera, plan contable corporativo, normativa de operaciones y conciliaciones intragrupo) y de cumplimiento de los sistemas de control interno a través de auditorías internas y externas.

- Una permanente actualización de las normas y sistemas de información financiera. En este sentido cabe destacar el esfuerzo realizado en el proceso de conversión a las Normas Internacionales de Contabilidad de obligado cumplimiento para el Grupo a partir del 1 de enero de 2005, bajo la supervisión del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración.

e. Control de riesgos tecnológicos

El Comité de Tecnologías de la Información es el órgano responsable de la puesta en marcha, el seguimiento y el control del Plan Tecnológico del Grupo. La fiabilidad de los sistemas informáticos es clave para el desarrollo de las actividades del Grupo. Por otro lado, la Dirección Tecnológica del Grupo tiene como objetivo simplificar al máximo la diversidad tecnológica (derivada de la complejidad de la operativa y la dispersión geográfica de las unidades de negocio) y compartir todos aquellos recursos y servicios susceptibles de ser utilizados por más de una Unidad de Negocio, fundamentalmente en lo relativo a los ámbitos de seguridad, soporte y mantenimiento.

Durante el ejercicio 2005 y a través de un Comité de Seguridad específico, se han iniciado varios proyectos destinados a incrementar los niveles de seguridad tanto en las infraestructuras comunes del Grupo, como en las particulares de cada Unidad de Negocio (proyectos “Gestión de Identidad y de Seguridad Gestionada de la nueva red de comunicaciones”).

Asimismo en el año 2005 se han sentado las bases para la creación de una Oficina de Seguridad Tecnológica, la cual se irá implantando a lo largo de 2006. Su objetivo será el asesoramiento en materia de seguridad y la adopción de medidas coordinadas para reforzar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sus sistemas, gracias al establecimiento de cuadros de mando de gestión de riesgos y la implantación de sistemas de monitorización y de controles de seguridad.

Los sistemas más críticos, por su vinculación inmediata a los sistemas de producción de los distintos medios de comunicación, disponen de planes y procedimientos para superar contingencias que evolucionarán continuamente en virtud de los proyectos y directrices que establezca la Oficina de Seguridad.

La disponibilidad de la información está en todo caso garantizada mediante sistemas de respaldo y copias de seguridad.

Aquellas actividades del Grupo que se desarrollan sobre infraestructuras tecnológicas de terceros, están soportadas por acuerdos de nivel de servicio que garantizan el mínimo impacto de eventuales degradaciones del mismo.

f. Seguros y Políticas de Seguros

Todas las sociedades del Grupo cuentan con coberturas de seguro que amparan, de forma razonable, posibles riesgos de daños y contingencias derivados del desarrollo de sus actividades. Las pólizas contratadas se pueden clasificar en:

- Seguros a todo riesgo de daños materiales, que aseguran el inmovilizado afecto a la explotación
- Seguros de transportes de mercancías.
- Seguros de pérdida de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de explotación, patronal y de productos.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Altos cargos.
- Seguros de vida y accidentes.
- Seguros de responsabilidad civil y contingencias que cubren los riesgos vinculados a la organización de eventos.
- Seguros de crédito y caución.

El control y seguimiento de la política de seguros del Grupo se realiza, básicamente con periodicidad anual, desde las diferentes unidades de negocio con la asesoría de una empresa externa que permite actualizar tanto la cobertura de los seguros existentes como añadir otras nuevas.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado los riesgos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Dentro de las responsabilidades básicas del Comité de Auditoría y Cumplimiento, está la de “conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de

control interno de la sociedad" (artículo 24.3.d del Reglamento del Consejo de Administración).

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone lo siguiente:

- Los consejeros y altos directivos tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Consejo (artículo 4).

- El Secretario del Consejo de Administración cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas (artículo 13).

- Dentro de las competencias del Comité de Auditoría y Cumplimiento está la de examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía (artículo 24. 4.d),

El Reglamento Interno de Conducta dispone en su epígrafe séptimo, lo siguiente:

7.1 A los efectos de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, el Secretario General del GRUPO PRISA tendrá las siguientes responsabilidades y facultades:

(i) Mantener, en coordinación con el Director de Recursos Humanos, una relación actualizada de las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

(ii) Acceder a las comunicaciones comprensivas de las operaciones de valores por parte de las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

(iii) Poner en conocimiento de la CNMV la información relevante, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado.

(iv) Vigilar con especial atención la cotización de los valores durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores.

(v) Vigilar las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de comunicación emitan y puedan afectar la evolución en el mercado de los Valores y, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado, confirmará o denegará, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de información relevante.

(vi) Llevar un Registro Central de Informaciones Privilegiadas.

(vii) Determinar, previa consulta con el Presidente o con el Consejero Delegado, las personas que, estando adscritas a la Secretaría General y del Consejo y a la Dirección de los Servicios Jurídicos, deban de someterse al Reglamento Interno de Conducta.

7.2 A los efectos de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, el Director de Finanzas y Administración del GRUPO PRISA tendrá las siguientes responsabilidades y facultades:

(i) Recibir y conservar las comunicaciones comprensivas de las operaciones de valores por parte de las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta y solicitar anualmente a los interesados la confirmación de los saldos de los títulos y valores que se encuentren incluidos en el correspondiente archivo.

- (ii) Poner en conocimiento de la CNMV la información relevante, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado.
- (iii) Vigilar con especial atención la cotización de los valores durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores.
- (iv) Vigilar las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de comunicación emitan y puedan afectar la evolución en el mercado de los Valores y, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado, confirmará o denegará, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de información relevante.
- (v) Ejecutar, previa consulta con el Presidente o con el Consejero Delegado, los planes específicos de adquisición o enajenación de Valores propios o de la sociedad dominante y ordenar y supervisar el desarrollo de las transacciones ordinarias sobre Valores, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta, y efectuar las notificaciones oficiales de las transacciones realizadas sobre Valores exigidas por las disposiciones vigentes.
- (vi) Determinar, previa consulta con el Presidente o con el Consejero Delegado, las personas que, estando adscritas a la Dirección de Finanzas y Administración, deban de someterse al Reglamento Interno de Conducta.

El Reglamento de la Junta General establece que:

- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión del Reglamento de la Junta entre los accionistas, mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante, su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación en la página web de la Sociedad (artículo 25).
- El Reglamento de la Junta completa y desarrolla lo previsto por los Estatutos Sociales en relación con la Junta General, debiendo interpretarse por el Consejo de Administración en consonancia con ellos y con las disposiciones legales que resulten de aplicación. Las dudas que se susciten durante la celebración de la Junta General sobre la interpretación del Reglamento de la Junta, serán resueltas por el Presidente de la Junta con la asistencia del Secretario de la Junta (artículo 26).

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 15.d) de los Estatutos Sociales, establece que, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para casos especiales, la Junta General de Accionistas quedará constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para los supuestos especiales a que se refiere el art.103 de la LSA no se exige tampoco requisitos de quorum superiores a los previstos en este precepto legal (50% en primera y 25% en segunda convocatoria)

No hay diferencias con los mínimos legales.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Según el artículo 15.h) de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente, salvo disposición legal en contrario. No hay diferencia con el régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

De acuerdo con el artículo 15 b) de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

De conformidad con el artículo 15.c) de los Estatutos Sociales (y sin perjuicio de lo previsto para la representación familiar o mediante poder general), los socios podrán conferir su representación a favor de otro socio.

Según el artículo 15. g) de los Estatutos Sociales, cada una de las acciones totalmente desembolsadas tiene un voto.

Asimismo, el Reglamento de la Junta General dispone lo siguiente:

Los accionistas o representantes que accedan a las instalaciones con retraso, una vez cerrada la admisión según la hora fijada para el inicio de la reunión de la Junta General, podrán acceder a las instalaciones siempre que se considere oportuno por la Sociedad aunque en ningún caso, podrán ser éstos incluidos en la lista de asistentes ni podrán ejercer el voto (artículo 16.2).

La lista de asistentes a la Junta se pondrá a disposición de los accionistas que lo soliciten al inicio de la Junta General (artículo 16.6)

Los accionistas presentes podrán expresar al Notario, para su debida constancia en el acta de la Junta, cualquier reserva o protesta que tuvieren sobre la válida constitución de la Junta o sobre los datos globales de la lista de asistentes a los que con anterioridad se haya dado lectura pública (artículo 17.8)

Si los accionistas pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, con el fin de que éste pueda proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista (artículo 18.2)

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Las previstas por la Ley.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
<p>Según establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Junta, la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o por quien le sustituya en aplicación del artículo 26 de los Estatutos Sociales y, en su defecto, por el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión.</p> <p>De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, en caso de ausencia transitoria o incapacidad momentánea del presidente, asumirá la presidencia el vicepresidente si lo hubiere y, en otro caso, el consejero que el propio Consejo designe.</p> <p>Medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:</p> <p>La Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 15 de abril de 2004 aprobó el "Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa)", en el cual se contiene un conjunto de medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General. Dicho Reglamento puede consultarse en la página web de la sociedad.</p>

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad no ha sido modificado en el ejercicio 2005. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de febrero de 2005, aprobó unas normas de interpretación y aplicación del Reglamento de la Junta General, previo informe favorable del Comité de Auditoria y Cumplimiento.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
17-03-2005	67,578	11,808	0,010	79

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2005, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Se aprobaron las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.004, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.- Se aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.004.

Tercero.- Se acordó prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE S.L., como Auditores de Cuentas de la sociedad y

de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2.005.

Cuarto.- Se informó a la Junta de la renuncia al cargo de consejero de la Sociedad de D. Ricardo Díez Hochleitner y, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se fijó en diecinueve el número de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, considerando que el mandato de Don Javier Díez de Polanco, Don Borja Pérez Arauna y Don Jesús de la Serna y Gutierrez- Répide expiraba el 18 de mayo de 2005, se anticipó el cese de todos ellos y se acordó reelegirlos como Consejeros de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

Quinto.- Se autorizó la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Asimismo se revocó, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 15 de abril de 2004.

Sexto.- Se delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Se revocó la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de Accionistas de 19 de abril de 2001.

Séptimo.- Se autorizó al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad. Se fijaron los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Se delegaron en el Consejo de Administración los extremos de la emisión no fijados por la Junta.

Octavo.- Se acordó la emisión de Obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, y se delegó la ejecución de este acuerdo en el Consejo de Administración. Se determinaron las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Se delegaron en el Consejo de Administración los extremos de la emisión no fijados por la Junta.

Noveno.- Se acordó facultar al Consejo de Administración para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acordó asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Jesús de Polanco Gutierrez, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y en el Secretario D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparecieran ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.

Porcentaje de votos (sobre el quórum) con el fueron adoptados cada uno de los acuerdos:

Orden del Día	/ A favor/	En contra/	En blanco/	Abstención y autocartera
Punto 1	97,05	0,00	0,00	2,95
Punto 2	97,28	0,00	0,00	2,72
Punto 3	97,18	0,10	0,00	2,72
Punto 4	97,16	0,00	0,00	2,84

Punto 5	97,28	0,00	0,00	2,72
Punto 6	97,24	0,04	0,00	2,72
Punto 7	97,24	0,04	0,00	2,72
Punto 8	97,24	0,04	0,00	2,72
Punto 9	97,28	0,00	0,00	2,72

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El artículo 15.b) de los Estatutos Sociales dispone que podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Reglamento de la Junta dispone, en su artículo 8, lo siguiente:

Los socios podrán conferir su representación a favor de otro socio. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representado ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formule el Consejo de Administración en cada Junta.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Ni tampoco la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

La representación también podrá conferirse mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, para lo cual se utilizará un procedimiento similar al previsto en el artículo 11.2. del Reglamento de la Junta General y se acreditará la identidad del accionista con los mismos requisitos establecidos en el referido artículo 11.2., siendo también de aplicación, para la válida recepción de la representación, el plazo establecido en el artículo 11.3. del Reglamento.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

En cuanto a la solicitud pública de representación, ver el epígrafe B.1.22 del presente Informe.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.prisa.es / Información para accionistas e inversores

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

En la medida en que la CNMV no ha aprobado todavía el Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, para cumplimentar el presente apartado del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo se han tenido en cuenta las recomendaciones más importantes incluidas en el "Código Olivencia". También, en relación con algunas de ellas, se hace alusión separadamente a las recomendaciones de la "Comisión Aldama", si difieren en su contenido.

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento"

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Son consejeros independientes de la compañía: Don Matías Cortés Domínguez, Don Juan Salvat Dalmau, Don Jesús de la Serna y Gutierrez Répide, Don José Buenaventura Terceiro Lomba y Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, todos ellos personalidades de reconocido prestigio profesional en áreas vinculadas a las actividades del Grupo. Los referidos señores tienen pequeñas participaciones minoritarias en el capital social del accionista significativo Promotora de Publicaciones, S.L., pero no han suscrito ni están vinculados por el pacto parasocial con Timón, S.A. y con D. Jesús de Polanco Gutierrez, que se describe en el epígrafe A.6 de este Informe, ni tampoco son administradores de Timón, S.A. ni de Promotora de Publicaciones, S.L.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Recomendación 4.

Por su parte, el Informe Aldama recomienda que:

"Exista una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo"

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones

El Consejo de Administración de la Compañía está integrado por 7 consejeros ejecutivos y 12 consejeros externos, de los cuales, 7 consejeros tienen la condición de dominicales y 5 consejeros tienen la condición de independientes.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 5.

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Recomendación 6.

No obstante, el Informe Aldama renuncia a recomendar un número máximo y mínimo de miembros del Consejo, y se limita a señalar:

"El Consejo de Administración deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de profesionales y expertos externo."

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El Reglamento del Consejo de la compañía dispone que el Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos de la Compañía (en cuyo artículo 17 establece que el Consejo se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de 21 consejeros) y que el Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las circunstancias cambiantes de la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Organó.

Actualmente, el Consejo de Administración de la compañía está integrado por 19 consejeros, número que la compañía considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento de su Consejo.

5. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 7.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Como principal colaborador del Presidente hay un Consejero Delegado al que corresponde la gestión ordinaria de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Presidente. Asimismo, existe un Comité de Auditoría y Cumplimiento y un Comité de Retribuciones y Nombramientos de los que no forman parte ni el Presidente ni ninguno de los Consejeros ejecutivos.

6. SECRETARIO DEL CONSEJO

Recomendación 8.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

7. COMPOSICIÓN COMISIÓN EJECUTIVA

Recomendación 9.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

El Consejo de Administración de la compañía no cuenta con una Comisión Ejecutiva.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 10.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El Consejo de Administración de la compañía tiene constituidos un Comité de Auditoría y Cumplimiento y un Comité de Retribuciones y Nombramientos, ambos integrados únicamente por Consejeros externos, pero ninguno de estos dos Comités tiene la consideración de comisión delegada del Consejo a efectos de lo establecido en el Artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 11.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Se sigue.

No se sigue.

X Se sigue parcialmente.

Observaciones

No existe un plazo de antelación reglamentario para la puesta a disposición de los consejeros de la información relativa a cada reunión del Consejo, pero el Reglamento del Consejo dispone que "será responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros la información sobre la marcha de la compañía y la necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración". Además, el Reglamento establece que el Secretario deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria.

El proyecto de Acta de la sesión anterior y algunos otros documentos se distribuyen con la convocatoria (que incluirá siempre el orden del día de la sesión), esto es, con una antelación mínima de siete días. El resto de la información se comunica a los Consejeros en el curso de la reunión del Consejo.

Asimismo, el Reglamento establece que todo Consejero podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. Este derecho de información, que se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

El Reglamento del Consejo incluye entre las obligaciones generales del Consejero, la de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los Comités a los que pertenezca.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 12.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Es el Comité de Auditoría y Cumplimiento el órgano que, una vez al año, evalúa la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía.

Recomendación 13.

Por su parte el Informe Aldama indica:

"El Consejo de Administración de las sociedades cotizadas deberá reunirse en sesión ordinaria con la periodicidad, normalmente mensual, que sea adecuada para seguir de cerca las actuaciones de los ejecutivos y de la Comisión delegada, en su caso, y adoptar las decisiones oportunas en relación con las mismas. Se reunirá todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento. A lo largo del ejercicio deberá analizar de forma específica el presupuesto y la marcha del plan estratégico, si lo hubiere, y su grado de cumplimiento, así como los estados financieros trimestrales que la sociedad haya de enviar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación."

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 14.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nominaciones".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Según dispone el Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en dicho Reglamento y estar precedidos del correspondiente informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, el cual no tendrá carácter vinculante. Por lo tanto, el Comité de Retribuciones y Nombramientos no tiene un poder de propuesta en esta materia, sino de "informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros", siguiendo la línea del Informe Aldama, que entiende que el Comité de Retribuciones y Nombramientos tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones y cese de los consejeros.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 15.

"Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 16.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

No obstante, el Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Código Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 17.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Como ya se ha indicado en la Recomendación 11 anterior, el Reglamento del Consejo establece que todo Consejero podrá recabar, con las mas amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones y que este derecho de información, que se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado. Sin embargo, en el Reglamento del Consejo no hay mención expresa a la posibilidad de acudir a expertos externos, en circunstancias excepcionales.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 18.

"Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

1º. El Reglamento del Consejo establece el principio de que el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado.

2º. El artículo 19 de los Estatutos establece un límite máximo para la retribución de los Consejeros, al disponer que "la retribución del Consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los beneficios después de impuestos, propuesto por el propio Consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley. El propio Consejo determinará lo que corresponde a cada consejero por razón de su cargo en él."

3º.- El Reglamento del Consejo establece que el Comité de Retribuciones y Nombramientos deberá informar sobre el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlo de manera periódica.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 19 de los Estatutos Sociales, el sueldo del Presidente y del Consejero Delegado de la compañía, es fijado por el Consejo de Administración.

5º.- El Reglamento del Consejo dispone que la retribución de los Consejeros será transparente y que la Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá tanto la información legalmente exigible como aquella que se estime oportuna sobre la retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración. La información que facilita la compañía sobre las retribuciones de sus consejeros, es global y no individualizada.

Recomendación 19.

Por su parte el Informe Aldama precisa:

"Cabe recomendar con carácter general que las remuneraciones consistentes en entregas de acciones de la sociedad o sociedades del grupo, opciones sobre acciones, o referenciadas al valor de la acción, deberían limitarse a los consejeros ejecutivos o internos."

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Recomendación 20.

"Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 21.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El Reglamento del Consejo de Administración (art, 34) dispone que este órgano se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo y que en ningún caso se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Retribuciones y Nombramientos valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado.

Por otra parte debe tenerse también en cuenta la aplicación a las transacciones con los accionistas significativos del principio de transparencia regulado en el art. 35 de Reglamento del Consejo de Administración, en virtud del cual "el Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes".

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 22.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

19. TRANSPARENCIA CON LOS MERCADOS

Recomendación 23.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El art. 37.1 del Reglamento del Consejo dispone que "el Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de

comunicación de informaciones relevantes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad”.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 24.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 25.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 26.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4.b) del Reglamento del Consejo de Administración, revisa las cuentas de la compañía, vigila

el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

23. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 27.

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código".

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

24. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA GENERAL

Recomendación 28.

Según el Informe Aldama "Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración."

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

25. PÁGINA WEB CORPORATIVA

Recomendación 29.

Según el Informe Aldama "Las empresas cotizadas deben tener una página web a través de la cual puedan tanto informar a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información, y en su caso, de otros derechos societarios."

X Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- En relación con el epígrafe A.3 se hace constar que: i) El primer nombramiento de Don Jesús de Polanco, como Presidente del Consejo de Administración, fue el 19.06.84., ii) El primer nombramiento de Don Juan Luis Cebrián Echarri, como Consejero Delegado, fue el 20.10.88. Asimismo se hace constar que el total del capital social en poder del Consejo de Administración representa el 64,992%, si el cálculo se hace sumando los porcentajes individuales que corresponden a cada uno de los Consejeros, pero si el cálculo se realiza sobre la suma total de las acciones que tienen los Consejeros en la Sociedad, el resultado sería el 64,996% del capital social.

En relación con el epígrafe A.6 se hace constar que: i) el porcentaje de capital social afectado es el porcentaje de capital social de Promotora de Publicaciones, S.L., sociedad que tiene el 44,535% de acciones de Promotora de Informaciones, S.A. y ii) el pacto parasocial fué firmado con fecha 21 de mayo de 1992 y mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Aristónico Sánchez, Timón, S.A. suscribió con determinados accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. un Pacto de Socios para regular la aportación de sus acciones en dicha sociedad a Promotora de Publicaciones, S.L. (en adelante "Propu") y el régimen de su participación en la misma. Esencialmente, los vínculos que se establecen mediante el Pacto son: a) que cada socio mayoritario tendrá, al menos, un representante en el Consejo de Administración de Prisa y que, en la medida de lo posible, el órgano de administración de Propu tendrá la misma composición que el de Prisa, b) que el sentido del voto de las acciones de Propu en las Juntas Generales de Prisa será el que determinen previamente los Socios Mayoritarios. De la misma forma, los socios de Propu que sean miembros del Consejo de Administración de Prisa votarán en el mismo sentido siguiendo las instrucciones de los Socios Mayoritarios, c) que en el caso de que Timón, S.A. vendiera su participación en Propu, los restantes socios mayoritarios tendrán derecho a vender su participación en Propu en las mismas condiciones y a los mismos compradores. Se entiende que siempre que lo anterior sea posible.

- En relación con el epígrafe A.8 de este Informe, se hace constar lo siguiente: En el mes de diciembre de 2003, Prisa, a través de la sociedad Prisa Finance Netherlands, B.V. (filial al 100%) lanzó una emisión de "Bonos canjeables por acciones ordinarias de Prisa", con la garantía de Prisa, por un importe nominal total de 162.300.000 €. Prisa dará cobertura a los Bonos Canjeables mediante las acciones propias que mantiene en autocartera. Sin perjuicio de lo anterior, Prisa, a 31 de diciembre de 2005, tenía prestadas a favor de las entidades directoras de la operación (Goldman Sachs y Morgan Stanley), en concepto de préstamo, 8.623.142 acciones propias, a fin de facilitar la cobertura financiera de los inversores que así lo requieran.

- A los efectos del epígrafe B.1.2. se hace constar que: i) El primer nombramiento de Don Jesús de Polanco, como Presidente del Consejo de Administración, fue el 19.06.84.

y ii) El primer nombramiento de Don Juan Luis Cebrián Echarri, como Consejero Delegado, fue el 20.10.88.

- A los efectos del epígrafe B.1.9 se hace constar que se trata de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Comisión Directiva, que no son consejeros ejecutivos de Promotora de Informaciones, S.A.

- A los efectos del epígrafe B.1.10 se hace constar que los beneficiarios forman parte del conjunto de los consejeros ejecutivos y de los directivos referidos en el epígrafe B.1.9 anterior.

Asimismo se hace constar que el órgano que debe autorizar las cláusulas de garantía o blindaje es el Comité de Retribuciones y Nombramientos.

- A los efectos del epígrafe B.1.31 se hace constar que la participación declarada de D. Jesús de Polanco Gutierrez en Sogecable, S.A., corresponde a la participación de Promotora de Informaciones, S.A.

Por último se hace constar, y con carácter general para todo el Informe, que los CIF que se han atribuido a las compañías no españolas, son ficticios, y se han insertado únicamente para poder cumplimentar la plantilla informática.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16-02-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

El presente Informe ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración.